



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada Ponente

Riohacha, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

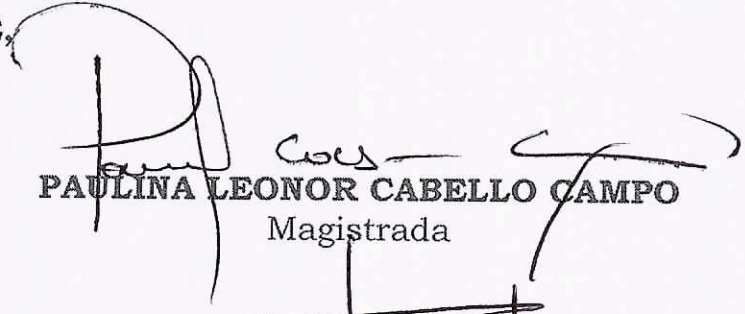
Discutido y aprobado mediante acta N°01 en sesión del día 28 de enero de 2020.

Radicación: 44650.31.05.001.2015-00188.01. Proceso Ordinario Laboral promovido por MILTON JOSÉ DAZA MAESTRE contra EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ y OTROS.

Admítase el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, contra la sentencia adversa a los demandados, fechada 08 de agosto de 2019, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

A su turno, efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón para admitir en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por los apoderados de la parte demandada (Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), contra la sentencia fechada 08 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira.

NOTIFÍQUESE.


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada


JHON RUSBER NORBENA BETANCOURTH
Magistrado

CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado
Con Ausencia Justificada